

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Amparo 2818/2015**

**EDICTO**

Mediante auto de catorce de diciembre de dos mil quince, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Mónica Sainz Rodríguez, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Roberto Rodríguez Jiménez, también conocido como Roberto Rodríguez Jiménez, contra actos de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco y otra autoridad; que quedó registrada con el número 2818/2015; asimismo mediante diverso acuerdo de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se tuvo como tercero interesado a Sociedad Movilmoviliaria Hayar, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otros, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 24 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Arturo Ezaul Ulloa Galindo.**

Rúbrica.

**(R.- 446616)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,  
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**

**EDICTO**

Juan Antonio Rabasa Robles  
Tercero Interesado  
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2082/2016, promovida por Nelly Vianey Pérez Torres, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión decretado en su contra, dentro de la causa penal 59/2016, como probable responsable en la comisión del delito de secuestro agravado, resultando como tercero interesado Juan Antonio Rabasa Robles; en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con diecisiete minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 446783)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**

**Puebla, Pue.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Manuel Marante Diz y Nicolás Ake Patrik Persson Niskanen, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1626/2016 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por Isaías Tlachi Adrián, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puebla, Puebla, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.**

Rúbrica.

(R.- 446594)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito  
Irapuato, Guanajuato  
EDICTO**

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de marzo de dos mil diecisiete. A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas. En los autos del juicio de amparo 841/2016-VIII promovido por José Luis Almanza Acosta, contra el auto de vinculación que le fue dictado el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis en la causa penal 1P2716-195 por el Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de Salamanca, Guanajuato, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, puesto que tienen el carácter de terceros interesados en el citado juicio de amparo, a su vez, tienen la calidad de víctimas en el referido proceso penal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del once de abril de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dos de marzo de dos mil diecisiete.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Karla María Macías Lovera**

Rúbrica.

(R.- 446900)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco 26  
Juicio de Amparo 1083/2016-III  
EDICTO**

**Para emplazar a Sara Raquel Rico Buenrostro.**

Juicio amparo **1083/2016** promovido por Administradora de Caja Bienestar, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente el proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis dictado dentro del juicio 265/2013; se ordena emplazar a la tercera interesada Sara Raquel Rico Buenrostro, quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

**Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.**

Zapopan, Jalisco, 15 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Héctor Hugo Ordaz Arredondo**

Rúbrica.

(R.- 446855)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León****EDICTO**

Bertín Aguilar Jiménez.

En los autos de la causa penal número 50/2016, instruida contra Gustavo Esparza Leija y otro, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordena la localización del nombrado Bertín Aguilar Jiménez, para que comparezca a la causa, a fin de rendir su declaración testimonial; asimismo, se le requiere para que a más tardar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, ocurra ante este Juzgado de Distrito, a señalar domicilio donde pueda ser localizado.

Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Ana Cristina Guajardo Garza**

Rúbrica.

(R.- 446889)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO.**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **NORMA ANGÉLICA IBARRA GOVEA**, por acuerdo de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo con fundamento en el último párrafo del inciso b, de la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2º del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1262/2016**, promovido por **ANDRÉS ARANDA LOZANO**, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, con sede en esta ciudad; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que si así lo estima haga valer sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Zacatecas.

**Lic. Alva Miranda Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 446906)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Jorge Orlando Ramírez Salas.

En el juicio de amparo 116/2016, promovido por Elías Beltrán Moyeda, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, y otras autoridades, en virtud de que se señaló a Jorge Orlando Ramírez Salas, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es el ilegal desapoderamiento, aseguramiento y retención del vehículo automotor Chevrolet, modelo Malibú, año dos mil once, con placas de circulación SSF 8700.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a diecisiete de Febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Ana Cristina Guajardo Garza.**

Rúbrica.

(R.- 446921)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO

Nohemí Hernández Ramírez, en representación de su menor hija M.F.H.R.

En los autos del juicio de amparo directo 503/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el trece de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Víctor Alfonso Juárez Steves, en contra de la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 258/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de marzo de 2017.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 446923)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 801/2016-I, promovido por José Antonio Hernández Domínguez contra la sentencia de dos de junio de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Eusebia Casarrubias Cortes y Adela Velázquez Melo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 446680)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
EDICTOS

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la finca número 1524, calle Marlla Arzate Díaz de León, colonia Paseos del Sol, Zapopan, Jalisco, conocida como "Equipos y Construcciones, dedicada a la renta de camiones y acarreo de materiales, y Fernando Delgadillo Sotelo.

En demanda de amparo presentada el veinte de septiembre dos mil dieciséis, a favor de José Antonio Cruz Sustaita, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: "el **LAUDO de fecha 04 DE AGOSTO DEL 2016**"; por el que se le llama a juicio mediante éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del

edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 987/2016.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

**Lic. Leticia González Madrigal.**

Rúbrica.

(R.- 446096)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 9/2017-IV, promovido por Eder Roa Vargas contra la sentencia de seis de febrero de dos mil quince, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 274/2014, de su estadística, en virtud de que no se ha emplazado a Juan Manuel Rodríguez Gómez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Juan Manuel Rodríguez Gómez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 446685)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Antonio Márquez Nicolás, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 57/2016 antes 525/2015, promovido por Juan Carlos Torres Pineda, contra la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil doce por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1608/2011, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del XXII Circuito

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López**

Rúbrica.

(R.- 446886)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
I  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de México**  
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

*“En el proceso penal 74/2014, instruido contra JOSÉ MANUEL ARELLANO GONZÁLEZ, por el delito contra la salud, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo en el que se programaron las once horas del tres de mayo de dos mil diecisiete, para llevar a cabo la ampliación de declaración del ateste Jesús Eduardo Arzate Rodríguez y los careos constitucionales y procesales entre éste con el inculgado de referencia; por lo que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro (104), colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad (edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sexto piso).”*

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 09 de marzo de 2017.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México.  
**Araceli Román Carbajal**  
Rúbrica.

(R.- 446984)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **306/2015-II**, promovido por **CONCEPCION REYES GARCÍA, por su propio derecho**, en contra de JUAN CARLOS ROSAS CORTES, HERIBERTO ROSAS CORTES Y HERIBERTO ROSAS ABARCA, en auto de diez de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que **se ordena emplazar al codemandado HERIBERTO ROSAS ABARCA**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio ejecutivo mercantil a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora, señalo como prestaciones, el pago de la cantidad de \$34,740.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual, convenida sobre la suerte principal y; el pago de los gastos y costas del presente juicio desde su inicio hasta su total culminación,

Ciudad de México, 21 de febrero de 2017.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.  
**Lic. Martín Contreras García.**  
Rúbrica.

(R.- 447013)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

PROMUEVE: **HONORIO LÓPEZ RAMOS Y/O ONORIO JUAN, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE AGUSTÍN LÓPEZ AGUILAR Y/O AGUSTÍN LÓPEZ.**

TERCERA INTERESADA: **LAURA BRAULIO CARRERA.**

**Laura Braulio Carrera.** En el juicio de amparo **1961/2016-III**, en auto de ocho de noviembre de 2016, se admitió demanda promovida por Honorio López Ramos y/o Onorio Juan, con el carácter de albacea provisional de la Sucesión Intestamentaria de Agustín López Aguilar y/o Agustín López, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, y otras autoridades consistentes en todo lo actuado dentro del expediente 701/1991, del índice del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco,

Puebla, relativo al juicio sumario de usucapión promovido por Oliva López Ramos, contra de Agustín López Aguilar y/o Agustín López, dada la falta de emplazamiento a dicho juicio, así como la ejecución del mismo. Se desconoce domicilio de la tercera interesada, por lo que se ordenó emplazarla por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en Secretaría.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Galindo Andrade.**

Rúbrica.

(R.- 446581)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**RIVIERA OLMECA CONSTRUCCIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**Por conducto de su representante legal**

En el juicio de amparo **707/2016**, promovido por Benilde Castro Sanavia, representante legal de la **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**, contra actos del *Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades*, se le tuvo con el carácter de tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por edictos el tres de marzo del año en curso, para el efecto de que por conducto de su representante legal o apoderado, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Mirna Gómez Valverde.**

Rúbrica.

(R.- 447141)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**  
**-EDICTO-**

**RANDY GAONA.**

En los autos del juicio de amparo 1377/2016-I, promovido por **GERMELIN RAÚL HORACIO**, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Jorge Omar Gutiérrez Cortés.**

Rúbrica.

(R.- 447153)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO APOLONIO MARTÍN HUERTA.**

En el juicio de amparo 823/2016-I, promovido por Juan Pérez Castañeda, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 6 de abril de 2017.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.**

Rúbrica.

**(R.- 447273)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Ramona Galindo Antonio, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-246/2016, promovido por **Vicente Galindo Antonio**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 649/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 244/2012 por el Juez Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por el delito de violación agravada, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de dos de enero de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de marzo de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Lic. Ruth Tlatoa Suárez.**

Rúbrica.

**(R.- 447276)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERA INTERESADA: MA. DE LOURDES ORTIZ RODARTE.**

En los autos del juicio de amparo indirecto 701/2016-I, promovido por Julio Ulloa Zepeda, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México y Secretario de Seguridad Pública de la ciudad de México; demanda: Acto Reclamado: Todo lo actuado en el juicio de origen, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Juan de Acuña 314, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1575/2014 de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Ma. de Lourdes Ortiz Rodarte, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Salvador Damián González.**

Rúbrica.

(R.- 446625)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
- EDICTO -

RODRIGO MORA.

En los autos del juicio de amparo **2220/2016-I**, promovido por PROFESIONISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escritos aclaratorios y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.**

Rúbrica.

(R.- 447287)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con residencia en Ciudad Obregón  
EDICTOS

En el juicio de amparo 1168/2016-III, promovido por **Carlos Javier Cota Luzanilla**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de las morales que les reviste el carácter de terceros interesadas **Fincar Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 192/2001, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito en el Estado por acuerdo de la Titular.

**Licenciada Dulce María Martínez Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 447421)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

JASMINE FLORES HERNÁNDEZ, ARYM RUEDA Y LINARES  
 PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO  
 DE AMPARO DIRECTO 672/2016, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 672/2016, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Aldo Cortés Sampayo –o Aldo Cortés Amaya-, en contra de la sentencia de doce de julio de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 579/2015, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional –antes Séptima Sala Especializada en Materia Penal- del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, como autoridad ordenadora, además del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, como autoridades responsables ejecutoras; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de los tercero interesados JASMINE FLORES HERNÁNDEZ y ARYM RUEDA Y LINARES, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mencionados tercero interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”  
 Cancún, Quintana Roo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
 del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Emanuel Portillo Arias.**

Rúbrica.

**(R.- 445982)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con**  
**residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la persona moral tercera interesada “Vigilantes del Estado”, a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 1519/2016, promovido por Enrique Huerta Pérez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que se hace consistir en la resolución de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el expediente D-3/174/2010, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla (“El Sol de Puebla”, “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 marzo de 2017  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
 Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
 en el Estado de Puebla

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 446649)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

**Administradora de Personal Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable.**  
**(Diversa Tercera Interesada)**

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **853/2016**, promovido por la quejosa **Griselda García Reyes**, en contra del laudo de **trece de abril del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena la emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veintinueve de noviembre de la pasada anualidad**, a la diversa tercera interesada **Administradora de Personal Ares, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite como en derecho corresponda el juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 7 de Marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gerardo Pacheco Mondragón**  
Rúbrica.

**(R.- 446888)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Pedro Soriano López.  
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1211/2016, promovido por Karla Edith Jaquim Mora contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, que se hace consistir en todo lo actuado en el juicio 631/2007 por su falta de emplazamiento; se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente juicio de garantías, señalando domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de éste Juzgado federal o zona conurbada al mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley de Amparo vigente.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de febrero 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**  
Rúbrica.

**(R.- 447075)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Jonathan Martínez Ortega:** en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1756/2016-6** promovido por **Ángel Daniel Narváez Camacho**, en el que el promovente hace consistir el acto reclamado en: **la resolución de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca penal 61/2016-7 relativo a la causa penal 48/2009-3 que se instruye en contra del quejoso por el delito de homicidio en grado de tentativa en agravio de usted;** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le tuvo con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con seis minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente  
Cuernavaca Mor., 16 de marzo de 2017  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Marcela Merari Silva Múgica**  
Rúbrica.

**(R.- 447427)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1067/2016-I, PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL CITADO JUZGADO, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE **TERCERA INTERESADA CONSTRUCTORES CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A LUIS ARMANDO FLORES MÁRQUEZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS

DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A HERNANDO DE VILLAFÑE, ASOCIACIÓN CIVIL, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA SALA RESPONSABLE.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Araceli Almogabar Santos**

Rúbrica.

(R.- 447103)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1232/2016-II** promovido por **Eduardo Maximino Nicolás Hernández**, apoderado legal de **Hipotecaria Vértice, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, se hace del conocimiento que por auto de **siete de febrero del dos mil diecisiete**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **“A) Se reclaman del C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, los proveídos de fecha 18 y 28 ambos de noviembre de 2016, dictados en los autos del juicio Ordinario Mercantil seguido por SALINAS BUENROSTRO BÁRBARA LORENA y ALEJANDRO CASTELLANOS RUBIO, en contra de GRUPO INMOBILIARIA K-SA METROPOLITANA, S.A.P.I., DE C.V e HIPOTECARIA VÉRTICE, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 89/2008, radicado bajo el número de expediente 1021/2012, Secretaría “A”. B) Se reclama de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la ejecución de lo ordenado en los proveídos de fecha 18 y 28 ambos de noviembre de 2016, dictados por la Autoridad señalado como Ordenadora.”**; asimismo, mediante diverso proveído de **veintiocho de febrero del dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Grupo Inmobiliaria K-SA Metropolitana, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. a 16 de marzo del 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto  
de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. David Alejandro Valencia Leal.**

Rúbrica.

(R.- 447575)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Córdoba, Veracruz**  
**EDICTO**

**SEGUNDA ALMONEDA**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 05/2008, PROMOVIDO POR MAXIMILIANO LANDA PANAMA, CONTRA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES Y EJIDATARIOS CAÑEROS DEL INGENIO CENTRAL PROGRESO, A.C., **EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**Córdoba, Veracruz, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.**

Visto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes, el escrito signado por Miguel Ángel Rojas González, autorizado de la parte actora, en atención a su contenido, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes respecto al inmueble embargado en los presentes autos.

Por otra parte, respecto al diverso escrito mediante el cual solicita la segunda almoneda, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar en segunda almoneda la subasta pública del bien inmueble ubicado en:

- Calle Lagunilla, número quinientos seis (506), entre las avenidas Paso del Macho y Morelos, en Paso del Macho, Veracruz.

Con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.** En cincuenta metros (50.00 m) con propiedad privada.

**AL SUR.** En cincuenta metros (50.00 m) con propiedad privada.

**AL ORIENTE.** En veinte metros (20.00 m) con calle Lagunilla.

**AL PONIENTE.** En veinte metros (20.00 m) con propiedad privada.

En ese orden, comuníquese a los postores interesados que la segunda almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la **calle trece (13), número mil trescientos nueve (1309), entre avenidas uno (1) y tres (3) de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.**

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de:

\$2,948,724.00 (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos, cero centavos, moneda nacional).

Según se determinó en el peritaje actualizado de Eumeo Rene Garrido Cueto, perito oficial tercero en discordia; por tanto, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada, deducido al que correspondió para la primera almoneda, por no haber comparecido postor alguno en aquella, el día anterior de la audiencia, en la oficialía de partes de este juzgado, en billete de depósito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Asimismo, signifíquese a la parte actora que, para estar en condiciones de cumplir con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a su disposición los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el Diario Oficial de la Federación, y en el diario "El Mundo", mismo que se estima de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

Signifíquesele a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por tres veces en el lapso de nueve días.

Resulta aplicable al caso la jurisprudencia por contradicción de tesis número 1ª. /J.52/98, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 168, Tomo VIII, septiembre de 1998, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

*EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.*

Por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.

De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que de no comparecer postor alguno a la audiencia de remate, o haciéndolo no existiera postura legal, se citara para nueva audiencia en la que se efectuara el remate tomando como precio base el primitivo, con deducción de un diez por ciento, de conformidad con lo establecido por el artículo 475 del ordenamiento legal en cita.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

**Notifíquese; y personalmente a la parte actora y demandada.**

Así lo proveyó y firma el licenciado **Tomás Zurita García, Juez Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba**, quien actúa con el licenciado Carlos Nieto Herrera, secretario que autoriza y da fe.

Ante mí.

Córdoba, Veracruz, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario.

**Licenciado Carlos Nieto Herrera.**

Rúbrica.

**(R.- 447578)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los terceros interesados Luis Trujillo Melgoza y Marxiodet Ríos Lagos.

En los autos del juicio de amparo número 764/2016, promovido por José Oscar Manuel Martínez y Enríquez por su propio derecho, contra actos del Registrador Público de la Propiedad de Cholula, Puebla, que se hace consistir en la inscripción 708707, de folio real 0139492 1, de la escritura pública número 34506 4, volumen 293, de catorce de enero de dos mil dieciséis, del índice de la Notaría Pública Número Veintinueve de la Ciudad de Puebla, que protocolizó la compra venta del predio ubicado en la Concepción Guadalupe, perteneciente a la Segunda Sección de San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla (El Sol de Puebla, Excelsior, El Universal o Reforma), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de Marzo de 2016.

El Srío. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Lis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 447580)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio **ordinario mercantil 431/2013** promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en contra de **CINEMATOGRAFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, mediante resolución de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito en los autos del toca 537/2016, se ordenó emplazar al tercero llamado a juicio **Gabriel Aponte Morales**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la demandada **Cadena Alarvel, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

**PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".**

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso**

Rúbrica.

(R.- 447408)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 24 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 247/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SERNA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

**PRIMERO.** Se impone a ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SERNA, S.A. DE C.V., con domicilio en CAMPOS ELISEOS NUM. 400 INT. PISO 6, DESP. 601-B, COL. POLANCO, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/247-15/2994 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de marzo de 2017

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

(R.- 447579)

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

EDICTO No. SIDUR-PF-14-125/2017. QUE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NORMATIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIDUR-PF-14-125, SUSCRITO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS SIDUR-PF-14-125-C1 Y SIDUR-PF-14-125-C2, DE FECHAS 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 16 DE ENERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE. -----

**ING. JESUS ARTURO CORRALES HUERTA**, representante legal de la empresa MILENIUM OBRAS Y URBANIZACIÓN S.A DE C.V. Presente.- El suscrito Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo que acredito con oficio número 03.01.1/D-61/15, de fecha 13 de septiembre de 2015, que contiene designación como Secretario del Ramo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con el refrendo del Secretario de Gobierno, así como con Toma de Protesta expedida en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora; con las facultades que me confieren los artículos 1º, 3º, 7, 10, 12, 15, 22 fracción VI y 29 Inciso C, fracciones I y II de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones I, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 45, Sección I. de fecha jueves 06 de junio de 2013; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 1, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por este conducto le notificó a su representada que con fecha 21 de marzo de 2017, emití Oficio No.10-208Bis-2017, que contiene Inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-125 relativa a la "Pavimentación con carpeta asfáltica del Blvd. Las Quintas entre Camino del Seri y Puerta Esmeralda (tercera etapa), en la localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios modificatorios números SIDUR-PF-14-125-C1 y SIDUR-PF-14-125-C2, celebrados con su representada, haciéndosele saber que: **1).** Por causas imputables a su representada, se da inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios números SIDUR-PF-14-125-C1 y SIDUR-PF-14-125-C2, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública ya citado, de la toda vez que su representada interrumpió injustificadamente la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública antes citado, así como la Cláusula Segunda de su convenio modificatorio SIDUR-PF-14-125-C1, lo que originó que, a la fecha señalada como terminación del plazo de ejecución de la señalada obra pública, es decir, el 02 de julio de 2015, existiera un avance físico de solo el 75% (setenta y cinco por ciento), cuando a esa fecha dicha obra pública debió estar concluida al 100% (cien por ciento). En virtud de lo anterior su representada no ejecutó los trabajos contratados de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del contrato SIDUR-PF-14-125, y en la Cláusula Segunda del Convenio SIDUR-PF-14-125-C1, ya que a la fecha del inicio del procedimiento que se notifica, existe un atraso en la terminación de la obra amparada en dicho instrumento y sus convenios modificatorios de 620 días naturales, los cuales se contabilizan desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ejecución, es decir, del 02 de julio de 2015 al 13 de Marzo de 2017, fecha en la que se emitió y suscribió el Acta de Dictamen Técnico número SIDUR-PF-14-125 que obra en el expediente número SIDUR-DGEO-PF-14-125-17, que se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, ubicada en el sótano del edificio SIDUR sito en Blvd. Hidalgo número 35 esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. **2).** Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la legal notificación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que acuda a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso, ala este, del edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo No. 35 esquina calle Comonfort, de la colonia Centenario de Hermosillo, Sonora, en el horario de 08:00 a 15.00 horas de lunes a viernes, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en relación con los hechos que se le imputan y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones; **3).** Transcurrido el término a que se refiere el punto inmediato anterior, en un plazo de quince días esta dependencia emitirá la resolución respectiva, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer su representada.**4).** Se le hace saber a su representada que se le otorga un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del inicio del procedimiento de rescisión del Contrato y convenios señalados en este edicto, para

hacer devolución de toda la documentación que esta Secretaría le hubiere entregado para la realización de la obra pública multicitada. **5).** Al décimo día hábil siguiente al de la fecha de notificación del oficio de inicio del procedimiento de rescisión del Contrato No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios, esta Secretaría procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y, en su caso, procederá a suspender los trabajos respectivos levantando, con o sin la comparecencia de su representada, en el lugar en que se encuentra la obra en mención, en el municipio de Hermosillo, Sonora, fijando las 9:00 horas para el acto de suspensión total de los trabajos y a las 11.00 horas para el acto de toma de posesión de los trabajos ejecutados, a fin de que esta dependencia se haga cargo de las instalaciones respectivas.

El presente es un extracto del Oficio de Inicio al Procedimiento Normativo de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios y se firma en tres originales. -----

Atentamente.

Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2017.  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**Ing. Ricardo Martínez Terrazas.**

Rúbrica.

**(R.- 447496)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 15 de febrero de 2017, en el expediente administrativo 088/2009 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada PROTECTIO BURÓ DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a **PROTECTIO BURÓ DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **088/2009**, como resultado del incumplimiento al artículo 32 fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: a) suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro **DGSP/088-09/1356** por el término de un mes.

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 15 de febrero de 2017  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 447589)**

---

Fe de errata a los Estados Financieros de Mapfre Fianzas, S.A., publicados el 6 de marzo de 2017. En la Tercera Sección, página 106, en el renglón 45, dice:

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Debe decir:

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES

No. APP-019GYR040-E2-2017

PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 4, 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 12 al 14, 21 al 24, 38 al 48, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 2, 4, 5 y 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; los artículos 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del Reglamento de la Ley APP y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un Concurso para la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 144 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

El Proyecto contempla, la prestación a cargo del Desarrollador, de los siguientes servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto: i) Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General; ii) Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; iii) Servicio de Almacén; iv) Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU); v) Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; vi) Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y Residuos Especiales; vii) Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (LDRSU); viii) Servicio de Jardinería; ix) Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos; x) Servicio de Estacionamiento; xi) Servicio de Informática y Telecomunicaciones; xii) Servicio de Seguridad y Vigilancia; xiii) Servicio de Suministro de Ropería; xiv) Servicio de Provisión de Alimentos; xv) Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; xvi) Servicio de Esterilización (CEYE); xvii) Servicio de Suministro de Gases Medicinales; y xviii) Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.

De igual forma, el Proyecto contempla: el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General de Zona de 144 (ciento cuarenta y cuatro) Camas Censables.

El Hospital contará con 36 (treinta y seis) especialidades totales incluyendo las especialidades de soporte; 27 (veintisiete) especialidades se encuentran en la Unidad Funcional de Consulta Externa de Especialidades y Gabinetes y 9 (nueve) especialidades darán soporte en otras Unidades Funcionales (urgenciólogo, endoscopista, intensivista adulto y pediátrico, neonatólogo, anatomopatólogo, radiólogo, médico familiar, epidemiólogo, salud en el trabajo). Asimismo, prestará servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Se trata de una unidad médica de segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son: cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. También, contará con una unidad de consulta externa con 35 (treinta y cinco) consultorios de especialidades medico quirúrgicas; y con 39 (treinta y nueve) unidades funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.

En virtud de que ninguno de los servicios a prestar por el Desarrollador constituye la prestación de Servicios Médicos a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud; el Instituto prestará en el Hospital los siguientes Servicios Médicos: *Servicios de Consulta Externa de Especialidades y Gabinete:* Alergología e Inmunología, Anestesiología, Angiología, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Dermatología, Endocrinología y Nutrición, Gastroenterología, Geriátrica, Infectología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Nefrología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Otorrinolaringología, Pediatría Médica, Proctología, Psiquiátrica, Reumatología, Traumatología y Ortopedia y Urología; *Servicios Auxiliares de Diagnóstico:* Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Imagenología (Tomografía, Sala de RX Simples, Sala de RX con Fluoroscopia Mastografía, Electrocardiografía, Ortopantomografía, Electroencefalografía), Anatomía Patológica; *Servicios Auxiliares de Tratamiento:* Urgencias, Cirugía, Tococirugía, Cirugía Ambulatoria, Endoscopías; *Servicios Ambulatorios:* Diálisis, Quimioterapia, Clínica del dolor, Clínica de heridas; *Servicios de Hospitalización:* Hospitalización Cirugía, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia y Pediatría; *Servicios de Cuidados Intensivos:* Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. (UCIN).

Las fechas del Concurso son las siguientes:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al Inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
16 de mayo de 2017	10 de abril de 2017	2 de mayo de 2017	17 de mayo de 2017	16 de junio de 2017	7 de julio de 2017

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios se indican a continuación:

	Actividad	Fecha
1	Firma del Contrato	18 de agosto de 2017
2	Inicio del Proyecto Ejecutivo	19 de agosto de 2017
3	Inicio de la construcción	19 de noviembre de 2017
4	Terminación de la construcción	18 de mayo de 2019
5	Inicio del Periodo Preoperativo	19 de mayo de 2019
6	Terminación del Periodo Preoperativo	18 de agosto de 2019
7	Inicio de la Prestación de los Servicios	19 de agosto de 2019

- **Bases de Concurso:** las Bases estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de Propuestas en la oficina de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (DEMAT), ubicada Durango 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo, podrán consultarse electrónicamente en la página del Instituto (<http://www.imss.gob.mx>) y en la página de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>).

- **Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Concurso:** Las Bases podrán adquirirse en el domicilio señalado en el punto anterior, por un importe de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El trámite para el pago de las Bases, en las fechas establecidas en el punto anterior, es el siguiente:

El interesado deberá presentarse en la Subdelegación 3 Polanco, ubicada en Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en la Oficina de Registros y Control de la Cartera, en Días Hábiles de 9:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar que se le elabore una orden de ingreso, por concepto de otros ingresos (el original se queda con el Instituto y la copia a la persona que realiza el pago); también deberá solicitar que se le genere la ficha de depósito, documento con el que el participante se debe presentar ante el banco autorizado a realizar el pago correspondiente.

Se debe describir el Concepto por el cual se va a realizar el pago, el importe del pago por el Concurso a la cuenta PREI 41040410 (VTA. BASES LICIT.E INF.P T.15%) y el importe por el IVA 21040107 (IVA TRASLAD.X VTA. BASES DE LICIT.INF.P.).

Una vez que el interesado en concursar, tenga el comprobante de pago del banco autorizado, deberá presentar una copia en la oficina de la DEMAT, donde se le hará entrega de las bases impresas o en disco magnético a elección del interesado, previa verificación del acuse de pago.

- **Requisitos generales para participar en el Concurso:** los interesados deberán adquirir las Bases de Concurso y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

**Leticia del Carmen Pavón Hernández**

Rúbrica.

(R.- 447536)

Comisión Federal de Electricidad  
CFE Distribución Peninsular  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA No. LPDPEN0117

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 25 y 26 de Abril de 2017, en la Licitación Pública No. LPDPEN0117 para la venta de bienes no útiles a CFE, que a continuación se indican:

Lote No.	Descripción de bienes muebles no útiles	Cantidad y U.M.	Val. mín. venta (sin IVA)	Garantía
1	Aislador de Porcelana	11,561 Kg	\$0.42	\$485.56
2	Aluminio	116 Kg	\$8.82	\$102.31
3	Cable de aluminio (ACSR)	15,306 Kg	\$18.67	\$28,576.30
4	Cable de aluminio con forro	21,779 Kg	\$11.83	\$25,764.56
5	Cable Cu. Paralelo con forro	2,941 Kg	\$44.66	\$13,134.51
6	Cobre desnudo	27,397 Kg	*	*
7	Desecho Ferroso de Segunda	4,339 Kg	\$2.13	\$924.21
8	Desecho ferroso de tercera	719 Kg	\$1.90	\$136.61
9	Desecho ferroso mixto contaminado	3,740 Kg	\$1.23	\$460.02
10	Poste de concreto	957 Pza	\$29.40	\$2,813.58
11	Medidor de energía elect., pot. y gas.	8,444 Kg	\$10.93	\$9,229.29
12	Poste de madera	70,926 Kg	\$0.24	\$1,702.22
13	Transformadores de corriente	955 Kg	\$4.83	\$461.27
14	Transformadores Distr. y Pot. S/Aceite	51,551 Kg	\$10.97	\$56,551.45

Los interesados en adquirir el Lote No. 6, deberán acudir al Departamento de Almacenes Divisional, ubicado en calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán ó hablar por teléfono al No. (01-999) 9421682, ó enviar correo electrónico a [alejandro.caballero@cfe.gob.mx](mailto:alejandro.caballero@cfe.gob.mx), el día 24 de abril de 2017 de 9:00 a 14:00 hrs., donde se les informará del valor de venta y depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado del anexo No. 5 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 06 de Abril al 21 de Abril de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx) y realizar el pago de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100, M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo o transferencia a CFE Distribución a la cuenta No. 0616524741, Clabe Bancaria 072910006165247419, en el Banco Banorte, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, al correo electrónico: [alejandro.caballero@cfe.gob.mx](mailto:alejandro.caballero@cfe.gob.mx), agregando al mismo, los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes e Identificación Oficial Vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte) y confirmando su recepción al teléfono 01(999)942-16-82; en horario de 8:00 a 13:00hrs. o presentarlo en las oficinas del Depto. de Almacenes Divisional, ubicado en calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán, en horario de 10:00 a 13:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, con el LI. Luis Alejandro Caballero Gay, Jefe de Departamento de Almacén Divisional ó bien solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano No. 14, 8º Piso, Sala 807, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, al teléfono 01(55) 5229-4400 Ext. 84237, en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del período establecido para tal efecto, o éste sea incompleto, el importe pagado, no será reembolsado y no tendrá derecho a participar en la Licitación. Las facturas por el pago de las bases serán emitidas por la Caja Divisional y enviadas al correo electrónico que proporcione el participante.

Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes no útiles, acudiendo a los lugares donde se localizan, del 06 de Abril al 21 de Abril de 2017, en días hábiles, previa cita concertada con la persona responsable, que se indica en el anexo No. 5 (almacenes de zona) de las bases de la licitación. El registro de inscripción de participantes y recepción de la documentación establecida en las

bases para participar en la licitación, se efectuará el día 25 de Abril de 2017, en horario de 08:00 a 8:30 hrs., en la Sala 2 del Auditorio Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán y de no presentarse en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto y no tendrá derecho a participar en la Licitación, lo anterior en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los participantes. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja (uno o varios) expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 25 de Abril de 2017, a las 14:00hrs., en la sala 2 del Auditorio Divisional en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en la Licitación. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 26 de Abril de 2017, a las 09:00hrs., en la misma sala 2 del Auditorio Divisional y de no lograrse la venta de los lotes de bienes, una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los que resultaron desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará del 04 de Mayo al 30 de Junio de 2017, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Mérida, Yucatán a 06 de Abril de 2017.

Apoderado CFE Distribución Peninsular

**Ing. Humberto Saldaña Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 447529)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**